

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCIÓN No. 000082
FECHA: 06 MAR. 2009



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2009**

El Suscrito Asesor de Dirección con funciones delegadas de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., conforme Resolución No. 0075 de 2009 y en uso de facultades legales conferidas por el C.C.A, la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA con el fin de salvaguardar sus bienes muebles e inmuebles, recurso humano, la seguridad y control en el acceso de personas, debe contratar el servicio de vigilancia, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para realizar dicha actividad.

Que el servicio consiste en la vigilancia permanente de lunes a domingo, 24 horas diarias, de la planta física de propiedad de la Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 de Barranquilla -Atlántico, atendiendo la entrada de acceso a la entidad de los usuarios, controlando el ingreso y salida de todas las personas que concurren a la corporación; además de la revisión de paquetes, maletines, bolsos y similares a la entrada y salida de la Corporación; y el servicio de Escolta Armado para el Director General (12 horas), a fin de que haga funciones de acompañamiento debido a las constantes visitas a los municipios y corregimientos del departamento, tanto en horas del día como de la noche.

Que en este sentido se inició un proceso de contratación por selección abreviada cuyo objeto es el antes referenciado y en cumplimiento de la Ley 1150 y el Decreto 2474 de 2008, se publicaron los pliegos definitivos en la página www.contratos.gov.co el 17 de febrero de 2009.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para inscripción de proponentes, se registraron las siguientes inscripciones: SEPECOL LTDA (FEBRERO 18-09), SU OPORTUNO SERVICIO LTDA (FEBRERO 18-09), VIMARCO (FEBRERO 18-09), SERVICONI LTDA (FEBRERO 18-09), SUPERIOR (FEBRERO 18-09), GLOBAL (FEBRERO 19-09), EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA (FEBRERO 19-09), COBASEC LTDA (FEBRERO 19-09), SEGURIDAD ATEMPI (FEBRERO 19-09), GUARDIANES (FEBRERO 19-09), COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A (FEBRERO 20-09), .

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron en la entidad las siguientes propuestas:

Proponentes	Radicación	Fecha	Hora
VIMARCO	001334	FEBRERO 27-09	2.28 PM
GLOBAL LTDA	001340	FEBRERO 27-09	3:45 PM
S O S	001352	FEBRERO 27-09	4:34 PM

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

RESOLUCIÓN N° 000082

FECHA: 06 MAR. 2009



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2009

SERVICOL LTDA	001358	FEBRERO 27-09	4:56 PM
---------------	--------	---------------	---------

Que de las propuestas presentadas y habilitadas, que reunieron los requisitos de verificación fueron: VP GLOBAL LTDA y SEGURIDAD ATEMPI y se procedió a evaluar las propuestas por parte del Comité de Licitaciones, Adquisiciones y Compras y se concluyendo:

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE TOTAL
VP GLOBAL LTDA	70	30	100
SEGURIDAD ATEMPI	69,999999	1	70,99999

Que la propuesta más favorable para la entidad es la presentada por la firma VP GLOBAL LTDA, la cual fue recomendada por el Comité de Licitaciones Adquisiciones y Compras para prestar los servicios de vigilancia permanente de lunes a domingo, 24 horas diarias, en la planta física de propiedad de la Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 de Barranquilla, Atlántico, atendiendo la entrada de usuarios, controlando el ingreso de todas las personas; además de la revisión de paquetes, maletines, bolsos y similares a la entrada y salida de la Corporación; y el servicio de Escolta Armado para el Director General (12 horas) en su informe de evaluación de propuesta

Que posterior a lo anterior y en el término de presentación de observaciones se hizo presente la firma Su Oportuno Servicio Ltda indicando: que el valor ofertado por la firma favorecida es cinco (5) pesos menor al presupuesto mínimo para el servicio requerido de acuerdo con la Resolución 4950 de 2007 de la Superintendencia para la Vigilancia Privada; que si bien su propuesta no ofreció el vehiculo blindado requerido para ocasiones especiales este es un requisito subsanable y que la propuesta de la firma Atempí no cumple con el requisito de sucursal en Barranquilla (por que con lo que cuenta es con una agencia, figura diferente y que carece de representante legal)

Que posterior al termino de observaciones (extemporanea) la firma Seguridad Atempí presentó una observación que ratifica la de Su Oportuno Servicio en cuanto al Valor de la propuesta de VP GLOBAL LTDA y señala que en su oferta se presentó una constancia general que avala la capacitación de 100 vigilantes

Que el asesor de dirección en procura de amparar el principio de transparencia se reunió nuevamente con el Comité de Licitaciones, Adquisiciones y Compras con animó de analizar las observaciones antes referidas y en este sentido se concluyó que la firma VP GLOBAL LTDA cumple en su propuesta económica con la normatividad vigente por cuanto realizó los cálculos de los items requeridos sin aproximaciones y sin números absolutos resultando un valor que difiere en cinco (5) pesos de la sumas obtenida con las aproximaciones realizadas por las firmas que presentaron la observación

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCIÓN Nº 000082

FECHA: 06 MAR. 2009



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2009

Que si bien el artículo 5 de la Ley 1150 reglamentado por el artículo 10 de Decreto 2474 dan las pautas para la subsanabilidad de documentos estos también explican que la capacidad del proponente no es subsanable y el requerimiento del carro blindado era de verificación administrativa reflejando la imposibilidad de requerir al ofertante para subsanar su falta de capacidad administrativa.

Que revisado nuevamente el certificado de existencia y representación legal de la firma Seguridad Atempí se evidencia que esta carece de sucursal en Barranquilla y que lo que acredita es una agencia comercial, por lo anterior se decide declararla no habilitada y por no lo tanto no admisible para calificación

Dados estos antecedentes,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación de la Proceso de Contratación por selección abreviada No. 01 de 2009, que tiene por objeto el **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PERMANENTE DE LUNES A DOMINGO, 24 HORAS AL DIA, DE LA PLANTA FÍSICA DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 54 – 43 DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, ATENDIENDO LA ENTRADA DE USUARIOS, CONTROLANDO EL INGRESO DE TODAS LAS PERSONAS; ADEMÁS DE LA REVISIÓN DE PAQUETES, MALETINES, BOLSOS Y SIMILARES A LA ENTRADA Y SALIDA DE LA CORPORACIÓN; Y EL SERVICIO DE ESCOLTA ARMADO PARA EL DIRECTOR GENERAL (12 HORAS)”** por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ML (\$131.582.402) y por un plazo de 11 MESES, a la empresa de Vigilancia VP GLOBAL LTDA NIT. 860.020.036-1

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 00094 de 2009 del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el seis (6) de marzo de 2009.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JAVIER ENRIQUE FONTLAVO LOPEZ
ASESOR DE DIRECCIÓN